



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Marleny Vanegas Prada
Demandado	Nilson Alberto Aguirre Daza
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00034 00
Asunto	Estarse a lo resuelto
Fecha de la providencia	Diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad en su sala de decisión, civil, laboral y familia en su providencia de fecha 05 de agosto de 2019 que declaro inadmisibile el recurso de apelación presentado contra la sentencia, por falta de sustentación.

NOTIFÍQUESE


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

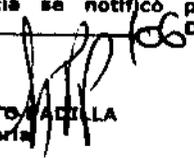
 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. Del

11 SEP 2019


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria